**RESOLUCIÓN NÚMERO 883**
**12 de diciembre de 2024**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 034 DE 2024":***

**"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIA DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTO, TELEFONÍA VOZIP, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA"**

El secretario General de Puerto Boyacá, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 012 De Enero 01 De 2024, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 034 de 2024, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIA DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTO, TELEFONÍA VOZIP, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA"**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 04 de diciembre de 2024, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.
4. Fue establecido como plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el 09 de diciembre de 2024, hasta las 6:00 pm, termino durante el se presentaron y respondieron observaciones.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

   *"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…*

   *… 2. Se hayan recibido solicitudes de* ***por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

6. Por lo tanto, durante el término establecido para presentar las solicitudes de limitación a MIPYME, la entidad contratante recibió cuatro solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES, una para MIPYMES del orden Nacional y tres de orden Municipal, la cual había sido previamente convocada, fundamentada en el análisis del sector realizado. Las solicitudes son de las siguientes MIPYMES:

| ÍTEM | REQUISITOS | NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. NIT : 900829378-2 | SOMERT S.A.S NIT: 900856117-1 | SUMINISTROS & CONSULTORIAS ALUFEMA S.A.S. NIT. 901045279-1 | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S. NIT : 901422213-1 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Solicitud limitación a Mipyme | CUMPLE Solicita Local (Puerto Boyacá) | CUMPLE Local (Puerto Boyacá) | CUMPLE Local (Puerto Boyacá) | CUMPLE Local (Puerto Boyacá) |
| 2 | Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad | CUMPLE Dirección en Puerto Boyacá: CR 3 13 13 | CUMPLE CRA 7 25 02 Puerto Boyacá | CUMPLE CL 33 3A 52 Puerto Boyacá | CUMPLE CRA 2 22 30 Puerto Boyacá |
| 3 | Fotocopia cedula Representante legal | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Documentos contadores o revisor fiscal | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

7. Una vez verificada la información, se puede evidenciar que las cuatro solicitudes recibidas, solicitan la limitación territorial de orden Municipal.
8. Las cuatro solicitudes de orden Municipal, cumplen con la totalidad de requisitos, acreditados mediante los certificados de existencia y representación legal y mediante certificados de sus contadores señalaron que se clasificaban como empresas MIPYMES con domicilios principales en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
9. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($145.424.571) M/CTE, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.
10. El plazo proyectado es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.
11. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es la establecida en el SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**: **ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 034 de 2024, cuyo objeto lo constituye el "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIA DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTO, TELEFONÍA VOZIP, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA**, el cual, de acuerdo a la parte motiva, <u>será *limitado a MIPYMES NACIONALES con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Municipio de Puerto Boyacá),*</u>** conforme al Decreto 1860 de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Boyacá:

**Verificación Jurídica:** Contratista de apoyo de la Secretaría General
**Verificación Financiera:** Secretaría de Hacienda Municipal
**Verificación y evaluación Técnica y económica:** Profesional Universitario Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

**ARTICULO QUINTO**: La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

**ARTÍCULO SEXTO**: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 005 de 2024.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Fijar el cronograma del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 005 de 2024, señalando las fechas en que podrán consultarse los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos relacionados con el proceso así:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

De acuerdo al indicado en el SECOP II

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Boyacá, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024

**PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ**
Secretario General

*Proyectó. W.felipe Alzate Díez*
*Revisó y Aprobó: Pedro Cano*